



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en JALISCO.

II. Identificación del Documento: Versión Pública de **Adjudicación Directa**, Contrato para el suministro de: **ADQUISICIÓN DE VALES PAPEL DE COMBUSTIBLE**, Número del **Contrato No. DFJ-SEMARNAT-AD-ADQ-008-2021, Guadalajara, Jalisco, 2021.**

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas Todas.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a **Contrato de arrendamiento**, información relacionada con el patrimonio de la persona física o moral, ya que incumbe a sus titulares o personas autorizadas para conocer la misma, Información relacionada con **estados financieros**, como lo son **Estados financieros, contables, informes financieros o cuentas anuales, nombre y firma** persona física identificable, **domicilio, Teléfono particular, Código postal, Correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, Datos inherentes a la **identificación de un vehículo**, por considerarse información confidencial.

V.FIRMA DEL TITULAR: BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS _____

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA-09-2021-SIPOT-2T-FXXVIII, en la sesión celebrada el **15 de Julio de 2021.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_09_2021_SIPOT_2T_FXXVIII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DFJ-SEMARNAT-AD-ADQ-008-2021

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE VALES PAPEL DE GASOLINA QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, COMO CONTRATANTE QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DELEGACION" REPRESENTADA POR EL BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE COMO PROVEEDORA, LA COMPAÑÍA EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EFECTIVALE", REPRESENTADO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- LA DELEGACION DECLARA.-

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1, 2 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS EL ART. 32 BIS DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO.
- 2.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE, OBJETO DE ESTE CONTRATO AFECTANDO EL CAPITULO 2000, CONCEPTO 2600, PARTIDAS PRESUPUESTALES NOS. 26102, 26103 Y 26104
- 3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. ALCALDE NO. 500, 2DO Y 8VO, PISOS, COL. ALCALDE BARRANQUITAS, C.P. 44270, ZONA CENTRO DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 4.- QUE EL BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LO PREVISTO TAMBIEN EN EL ARTÍCULO 38, 39 Y 40 FRACCION VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL OFICIO NO. 01618 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2109 SIGNADO POR EL ENTONCES C. SECRETARIO DEL RAMO
- 5.- QUE NECESITA LE SEAN PROPORCIONADOS LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES DE UNA FORMA CONVENIENTE Y SEGURA EN EL RESTO DEL AÑO 2021 Y PRINCIPIOS DE 2022
- 6.- QUE EN VIRTUD DE QUE SE REALIZARON DOS CONVOCATORIAS QUE FUERON DECLARADAS DESIERTAS PORQUE NO SE RECIBIERON PROPOSICIONES DE NINGUNA EMPRESA A TRAVES DEL SISTEMA COMPRANET AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO QUE ELABORO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2021, Y QUE AL PRINCIPIO FUE SUSCRITO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRONICAS EXCLUSIVAMENTE, Y DESPUES SE ELABORO UN SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO QUE TAMBIEN INCLUYO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE VALES PAPEL, LA DELEGACION POR LAS CARACTERISTICAS ESPECIALES Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS QUE TIENE A SU CARGO PARA EL CUIDADO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, QUE PRINCIPALMENTE SE LLEVAN A CABO AL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO Y DADO QUE EN LA MAYORIA DE LAS ESTACIONES DE COMBUSTIBLE UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS NO ACEPTAN LAS TARJETAS NI CUENTAN CON EL SISTEMA PARA PROCESAR EL COBRO ELECTRONICO SE OPTA POR ADQUIRIR VALES PAPEL..
- 7.- QUE EN ESTE MISMO TENOR, LA DELEGACION MEDIANTE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EFECTUADA EL 15 DE ABRIL DE 2021, ACORDO EN FORMA UNANIME LLEVAR A CABO UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA CON CARGO AL ARTICULO 41 FRACCION XX, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE ADQUIRIR VALES PAPEL DE COMBUSTIBLE CON EL OBJETO DE NO VER AFECTADAS SUS METAS OPERATIVAS EN EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2021 Y PRINCIPIOS DE 2022.
- 6.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA ADJUDICACION DIRECTA No. DFJ-SEMARNAT-AD-ADQ-008-2021 EFECTUADA CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2021, FUE ADJUDICADA A LA COMPAÑÍA EFECTIVALE, MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, por lo que está considerada como información confidencial como lo es el Nombre, Firma o rúbrica de particulares de persona física identificable, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuarentésimo y cuarentésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

*



CONTRATO DFJ-SEMARNAT-AD-ADQ-008-2021

7.- QUE DICHA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL SISTEMA COMPRANET Y PREVIO A ELLO SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE Y LA RECEPCIÓN DE 3 COTIZACIONES DE PROVEEDORES QUE SE DEDICAN A PROPORCIONAR EL SERVICIO REQUERIDO POR LA DELEGACIÓN.

SEGUNDA.- EFECTIVALE DECLARA.-

1.- QUE ES UNA EMPRESA CREADA INICIALMENTE COMO EFECTIVALE, S.A. DE C.V., CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS SEGÚN ESCRITURA No. 130,322 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 1989, OTORGADO POR LA NOTARÍA No. 6 DEL LIC. FAUSTO RICO ALVAREZ DE MÉXICO, D.F., POSTERIORMENTE SE TRANSFORMÓ EN EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. SEGÚN ESCRITURA 24,356 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012 OTORGADA POR LA NOTARÍA No. 171 DEL LIC. JUAN JOSE BARRAGAN ABASCAL DE MEXICO, D.F. Y QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA DE PRODUCIR, DISTRIBUIR, ADMINISTRAR O ENAJENAR EN TODAS SUS FORMAS, VALES, CUPONES, CONTRASEÑAS, RECIBOS, EFECTOS DE COMERCIO Y DEMAS CANJEABLES POR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, INCLUYENDO ENTRE OTROS LOS SEÑALADOS EN ESTOS OBJETOS SOCIALES Y QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PARA SUMINISTRAR LOS VALES Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CALLE DE SALTILLO No. 19, 5TO. PISO, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, MEXICO, D.F.

2.- QUE SU APODERADO LEGAL QUE EN ESTE ACTO COMPARECE, CUENTA CON LOS PODERES Y FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN A SU VEZ MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI NULIFICADAS AL DÍA DE HOY.

3.- QUE LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EFE 890801 5L3 Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAN ESTE CONTRATO, EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO SE FORMULA EN APEGO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. DFJ-SEMARNAT-AD-ADQ-008-2021 EFECTUADA POR LA DELEGACIÓN DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021 Y SE OBLIGAN A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MISMA.

SEGUNDA.- “EFECTIVALE” SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS Y ENTREGAR EL SUMINISTRO DE VALES PAPEL DE GASOLINA PARA LA “DELEGACIÓN” EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN AV. ALCALDE No. 500, 2DO. Y 8VO. PISOS, COL. ALCALDE BARRANQUITAS C.P. 44270 EN GUADALAJARA, JALISCO, CUALQUIER DÍA EN QUE POR NECESIDADES DE LA “DELEGACIÓN” SE REQUIERA.

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA **VIGENCIA DEL 1 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2022.**

CUARTA.- “EFECTIVALE” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIONES DE \$ 50.00 Y \$ 100.00 A GRANEL CON UN TIEMPO DE ENTREGA A 24 HRS DE SU PEDIDO, SEGÚN LA ELECCIÓN DE LA “DELEGACIÓN” Y ENTREGAR UNA LISTA DE LOS NEGOCIOS AFILIADOS A SU SERVICIO.

QUINTA.- EN OBSERVANCIA A LA CLAUSULA ANTERIOR, LA “DELEGACIÓN” SE OBLIGA A PAGAR A FAVOR DE “EFECTIVALE” POR LA CANTIDAD QUE LA PRIMERA ESTIPULE DE CONFORMIDAD CON SU PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, **CONSIDERANDO UN MÍNIMO DE \$ 30,145.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 75,362.00 INCLUYENDO EL IVA, Y PARA EL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, UN MÍNIMO DE \$ 9,742.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 24,355.00 INCLUYENDO EL IVA, POR MEDIO DE VALES PAPEL DE GASOLINA, TENIENDO UN PORCENTAJE DE COMISIÓN POR EL SERVICIO DE 1.79% MAS IVA,** DEBIENDO PROCESAR EL PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA ENTREGA DE LOS VALES A FAVOR DE CIA. EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., COMPROMETIÉNDOSE ESTA ÚLTIMA A FACTURAR CON LOS REQUISITOS FISCALES DE LEY.

SEXTA.- GARANTÍA.- “EFECTIVALE” NO PRESENTARÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DEL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

“Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, por lo que está considerada como información confidencial como lo es el Nombre, Firma o rúbrica de particulares de persona física identificable, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas”



CONTRATO DFJ-SEMARNAT-AD-ADQ-008-2021

EN DONDE SE FACULTA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA EL CONTRATO A EXCEPTUAR AL PROVEEDOR DE PRESENTAR LA GARANTÍA RESPECTIVA, ATENDIENDO LOS ANTECEDENTES DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO EN OTRO CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MISMO PROVEEDOR.

SEPTIMA.- “EFECTIVALE” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE LA “**DELEGACIÓN**”, ASÍ COMO DE RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A LA DEPENDENCIA O A TERCEROS.

OCTAVA.- “EFECTIVALE” SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. “**LA DELEGACIÓN**” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO “**EFECTIVALE**” INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO A LAS CLAUSULAS EN EL CONTRATO.
- POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL SERVICIO.
- SÍ SE COMPRUEBA QUE LAS DECLARACIONES DE “**EFECTIVALE**” EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARON CON FALSIDAD.
- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, “**LA DELEGACIÓN**” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “**EFECTIVALE**” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APOORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR “**LA DELEGACIÓN**”, TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR “**EFECTIVALE**”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A “**EFECTIVALE**” DICHA DETERMINACIÓN.

DECIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “**LA DELEGACIÓN**” PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, AVISANDO CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A “**EFECTIVALE**” EXCEPTO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL SE PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN PREVIO AVISO CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO A TRAVÉS DE UN ACUERDO ENTRE “**LA DELEGACIÓN**” Y “**EFECTIVALE**”, PARA LO CUAL ESTE ÚLTIMO RECIBIRÁ EL PAGO PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS QUE A LA FECHA DE TERMINACIÓN HAYA REALIZADO, MEDIANDO DE MANERA ESCRITA UN FINIQUITO DONDE SE DETALLEN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR.

DECIMA SEGUNDA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE EL HECHO DE QUE “**LA DELEGACIÓN**” NO HICIERE USO DE SUS DERECHOS CONFORME A LA CLÁUSULA ANTERIOR O CUALESQUIERA OTRA DEL CONTRATO, NO SIGNIFICA NI IMPLICA RENUNCIA DE LOS MISMOS NI IMPEDIMENTO ALGUNO PARA EJERCITARLOS POSTERIORMENTE.

DECIMA TERCERA.- EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA Y LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL.

DECIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS ACTUALES O FUTUROS.

“Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, por lo que es considerada como información confidencial como lo es el Nombre, Firma o rúbrica de particulares de persona física identificable, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas”



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DFJ-SEMARNAT-AD-ADQ-008-2021

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y NO EXISTIENDO NINGUN VICIO DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO LESION O MALA FE QUE PUDIERA AFECTARLO, INVALIDARLO O NULIFICARLO, LAS PARTES DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL MISMO, LO RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES Y LO FIRMAN EN TRES TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DIA 30 DE JUNIO DE 2021.

LOS CONTRATANTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO FISCAL LOS SIGUIENTES:

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, AV. ALCALDE No. 500, 2DO. Y 8VO. PISOS, COL. ALCALDE BARRANQUITAS, C.P. 44270, ZONA CENTRO EN GUADALAJARA, JALISCO, RFC. SMA 941228 IV0. TEL. (33) 3668-5300

CIA. EFECTIVALE; S.DE R.L. DE C.V. CALLE SALTILLO No. 19, 5TO. PISO COL. CONDESA; DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06140; MÉXICO; D.F.; TEL. (55) 5241-1412 Y (55) 5241-1400 EXT. 2109 Y 2181.

FIRMAS

POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN JALISCO.

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, por lo que está considerada como información confidencial como lo es el Nombre, Firma o rúbrica de particulares de persona física identificable, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

ENCARGADO DEL DESPACHO

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."

POR CIA. EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, por lo que está considerada como información confidencial como lo es el Nombre, Firma o rúbrica de particulares de persona física identificable, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

APODERADO LEGAL

TESTIGOS:

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, por lo que está considerada como información confidencial como lo es el Nombre, Firma o rúbrica de particulares de persona física identificable, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, por lo que está considerada como información confidencial como lo es el Nombre, Firma o rúbrica de particulares de persona física identificable, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO.